

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

D. Joseph Amaya D. Miguel Tellez

D. Comodoro Narvaes
Superior

H. D. Don Juan M...
Superior

En la Villa de Caracas a diez de marzo de mil setecientos
setenta y tres se Junto el Consejo Justicia y Regimiento de
ella en presencia los Señores D. Don Alfonso Tellez Pa
checo Abogado de los R. C. Condes Governador y Capitan de
Guerra de ella por S. N. los Cavalleros Capitulares Regi
dores Diputados y Pro. Sindico G. n. l. de este Com. y
f. amaron y se acordo lo sig.º

Que el Expediente formado sobre el abasto y mesoria que
se hace del Town de esta Villa por su Com. Conxal de
de ella y de la Com. de la providencia de Justicia puesta en
su vista por el Sr. Governador en el dia de ayendo del Co
mune, y atendiendo este ayuntam.º a que la dicha Providencia
admission se mesoria y apertura se remate que contiene en su
p. la precisa condicion de que el mesorante haya de dar el
Denro de la especial calidad que lo ha hecho, y haze el
actual Abastecedor, y que este punto y Graduacion debe acor
darle este Com. y Town por el consentimiento que le es propio

